INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA
SERVICIOS DE PUBLCIDAD Y PROPAGANDA ID N°355.879

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 19 día del mes marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las 13:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID N° 355.879**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hubiere lugar de haberlas.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rossana González
Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	JG PRODUCCIONES	HARLEM DISCO DE PEDRO R BENITEZ	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	AUDYO MASTER
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	Cumple folio 4,5	Cumple folio 4,5,6	Cumple sin folio	Cumple sin folio
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma declaración jurada	Cumple folio 6	Cumple folio 7	Cumple sin folio	Cumple sin folio
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple sipe N° 1538087	Cumple folio 10	Cumple sipe N° 1537743	NO PRESENTA
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple sipe N° 1538087	Cumple folio 14	Cumple sipe N° 1537743	No presenta
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No presenta	Cumple folio 16	Cumple sipe N° 1537743	No presenta
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	n/a	n/a	n/a
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 8	Cumple folio 8	Cumple sipe N° 1537743	Cumple sin folio
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 12	Cumple folio 15	Cumple sipe N° 1537743	No presenta
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 9	Cumple folio 9	Cumple sipe N° 1537743	Cumple sin folio
10	Certificado de Origen Nacional	No presenta	No presenta	Cumple sipe N° 1537743	No presenta

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Dirección de Administración y Finanzas

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las empresas, AUDYO MASTER. No PRESENTA DOCUMENTOS SUSTANCIALES como se puede ver el cuadro precedente.

Recordemos que el articulo 61 del Decreto reglamentario (21909/03) dice: "*…Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones****, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*"

Por todo lo expuesto, las ofertas presentadas por las firmas,audyo master, queda descalificado.

Las demás ofertas, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias……

	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	MONTO
1	JG PRODUCCIONES	105.000
2	HARLEM DISCO DE PEDRO R. BENITEZ	270.000
3	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	325.000

Que, en fecha, 18 de MARZO de 2019, se ha notificado a las empresas:

1. Empresa, JG PRODUCCIONES
2. Empresa, HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ

A fin de presentar los siguientes:

- Certificado de Origen Nacional
- Informe de Precios conforme a la resolución 411/18

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Que, en fecha, 19 de marzo de 2019, LA EMPRESA JG PRODUCCIONES, NO HA CONTESTADO LA NOTA ACLARATORIA REMITIDA POR ESTE COMITÉ DE EVALUACION, por lo que opera sobre ella lo que dispone el artículo 59 del decreto 21909/03 que dice: "*…**Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser descalificada**…*".

Por lo que la empresa JG PRODUCCIONES, queda eliminada de la evaluación

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

QUE, la EMPRESA HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ, ha dado cumplimiento en la fecha up supra mencionada, a la requisitoria en el punto 2, informe de precios conforme a la resolución 411/18. No así con el certificado de origen nacional. No obstante, este último no es causal de descalificación y se procedió conforme al punto 9 del pbc.

Se procede a la aplicación de Margen de Preferencia:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ	No presenta	270.000	324.000.-
2	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICOTARIOS	Presenta	325.000	325.000.-

Al aplicar el margen de preferencia las ofertas quedan en el siguiente orden

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ	No presenta	270.000	324.000.-
2	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICOTARIOS	Presenta	325.000	325.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	MONTO
1	HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ	324.000

Lic. Eligio Apesta
Director de Contrataciones

C.P. Rosana González
Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ	450.000	270.000	-40

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar los precios de la empresa HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ, está muy superior al 30% por debajo del precio de referencia conforme a lo dispuestos en la resolución up supra mencionado.

En fecha, 18 de marzo de 2019, conforme ya lo hemos mencionado a instancia de la verificación se ha solicitado a la empresa HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ. a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 411/18 de la Dirección de Nacional de Contrataciones Publicas

Recibiendo contestación en fecha 19 de marzo de 20198, el cual este comité considera que el desglose de precio presentada cumple a cabalidad lo dispuestos en la resolución up supra mencionado

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	ESPEFICACIONES TECNICAS	PLAZO DE ENTREGA
HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE

Elicio Acosta
Director de U...

C.P. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

CAPACIDAD LEGAL	PRESENTA/O NO PRESENTA	CUMPLE O/NO CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ se verifica que:

I. Otros documentos.	**EMPRESA:** HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta	*CUMPLE*

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar SERVICIOS.

De conformidad que se quedaron con dos (2) ofertas, eliminándose aquellos que no cumplía lo exigidos en las disposiciones legales vigente, por lo tanto no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Gabinete, donde solicita con suma urgencia el servicios de publicidad y propaganda, considerando de interés general en la cual la ciudadanía esté al tanto de todo los acontecidos en la municipalidad ya sea, de impuestos, en otros que son indispensables para los contribuyente en general, el comité de Evaluación de Ofertas recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adj...

Cintia Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Resoluciones DNCP N° 522/15 Art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

La empresa HARLEM DISCO DE PEDRO RAUL BENITEZ, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

CONCLUSION

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

ADJUDICACION:

1- **ADJUDICAR**, a la empresa HARLEM DISCO DE PEDRO R. BENITEZ POR UN MONTO MINIMO DE GS. 40.000.000 (CUARENTA MILLONES), Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 80.000.000 (OCHENTA MILLONES)

2. Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 15.30 hs del día mencionado.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C.

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas